



Resolución Directoral Regional

Nº 2570 -2024- GRSM/DRE

Moyobamba; 0 5 AGO. 2024

Visto, el expediente N°019-2024438114 de fecha 02 de julio de 2024, que contiene el Oficio N° 057-2024/D-IE. N° 00937 "D.B.V" -s/UGEL-M/DRE -SM, y demás documentos con un total de ocho (08) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2122-2024-GRSM/DRE de fecha 26 de junio de 2024, a partir del 01.06.2024 al 31.08.2024, a la profesora **HILDA RODRIGUEZ CASTRO**, así mismo con fecha 02 de julio de 2024, el director de la I.E. N° 00937 – David Bocanegra Vásquez, pone en conocimiento la solicitud de suspensión de licencia, hasta el 30 de julio de 2024, conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU; es procedente emitir la presente resolución:

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, D.S N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR;







Resolución Directoral Regional

 $N^{\circ} = 2570$ -2024- GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, otorgada con Resolución Directoral Regional N° 2122-2024-GRSM/DRE de fecha 26 de junio de 2024, concluyendo el 30 de julio de 2024, a favor de la Sra. Hilda Rodríguez Castro, Profesora de Educación Primaria, nombrada de la I.E. N° 00937 – David Bocanegra Vásquez - Soritor.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usurario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase:





Firmado digitalmente por: SEGURA CHAVEZ James FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 31/07/2024 08:29:42-0500 Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES Jose Erik FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 30/07/2024 17:41:49-0500 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por: SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 30/07/2024 16:23:07-0500 Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E)

Firmado digitalmente por:
ARCHENTR ERATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/07/2024 08:12:43-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

MCPT/DRESM LMLC/BP

